

RESOLUCIÓN 302/2021, de 4 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria para cubrir las plazas de residentes deportistas en la Residencia "Fuerte del Príncipe" del Instituto Navarro del Deporte para el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la plaza, aunque nunca antes del 1 de septiembre de 2021, y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive.

La Subdirección de Deporte presenta un informe en el que da cuenta de la necesidad de facilitar el máximo aprovechamiento de las posibilidades de uso de la Residencia "Fuerte del Príncipe" de Pamplona. Por ello, propone la aprobación de una convocatoria que establezca las bases y criterios para cubrir las plazas para residentes deportistas en la Residencia "Fuerte del Príncipe" del Instituto Navarro del Deporte.

Esta convocatoria va dirigida, en primer lugar, a deportistas que cumplan con los requisitos para ser declarados Deportistas de Rendimiento.

Se persigue, con ello, posibilitar su pleno desarrollo deportivo con el fin de aumentar las opciones de alcanzar los mayores éxitos deportivos tanto a nivel nacional como internacional. Y por otro, facilitar la compatibilidad entre la actividad deportiva y las ocupaciones académicas, personales y laborales, así como el control de dicha actividad deportiva. De ahí, la necesidad de establecer las bases y criterios para cubrir las plazas de deportistas de la instalación referida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, de 10 de noviembre de 2017 (publicado en el BON nº 237, de 13 de diciembre de 2017), los residentes deportistas de Rendimiento de Navarra de la Residencia "Fuerte del Príncipe" estarán exentos del pago de cuotas de alojamiento, tal y como se establece en el punto 1 "Residencia deportistas y Albergue Juvenil: Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe" del apartado B "Residencias, Albergues y Refugios de Deporte y Juventud" de dicho Acuerdo.

Los requisitos para ser considerado deportista de alto nivel, alto rendimiento, perfeccionamiento o rendimiento de base (Niveles del Deporte de Rendimiento), están recogidos en el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, que regula el Deporte de Rendimiento de Navarra, en la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se modifican los requisitos técnicos-deportivos para el acceso a la condición del deporte de alto nivel de Navarra; y se regula la duración de la condición de deportista, técnico o juez de rendimiento de Navarra; las prestaciones de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral a los deportistas, técnicos y jueces de rendimiento

de Navarra y en la Orden Foral 329/2015, de 29 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, por el que se regula el procedimiento para acceder al deporte de alto rendimiento, al deporte de perfeccionamiento y al deporte de rendimiento base de Navarra.

Ahora bien, mientras la acreditación en el alto nivel viene determinada por la Resolución que se dicte anualmente con el listado de personas correspondientes, en el resto de niveles la acreditación de su condición se consigue mediante certificado emitido por el propio Instituto Navarro del Deporte a petición del interesado. De esta manera, mediante Resolución 158/2021, de 22 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se ha aprobado la relación definitiva de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

A los efectos de la adjudicación de las plazas de esta convocatoria, la consideración de deportista de alto rendimiento, perfeccionamiento o rendimiento de base, se consigue, indubitadamente, cumpliendo con los requisitos que exige el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, la Resolución 240/2015, de 30 de marzo y la Orden Foral 329/2015, de 29 de mayo. Estos requisitos son absolutamente objetivos, sin que quepan valoraciones subjetivas de la Administración Deportiva.

No obstante, la crisis sanitaria causada por la COVID-19 desde principios de marzo de 2020 ha provocado la suspensión y aplazamiento de muchas pruebas cuyos resultados catalogaban de forma directa a los/las deportistas, técnicos/as y jueces/juezas dentro de la categoría de Deportes de Rendimiento.

Por ello, se aprobó la Resolución 9/2021, de 15 de enero, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, que modifica la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en lo referente a la duración e inicio de la vigencia de la catalogación de deportista de rendimiento de Navarra, y por la que se amplía en un año y de manera excepcional, el periodo de vigencia de la condición de deportista, técnico/a y juez/a de Navarra en todos sus niveles: Alto Nivel, Alto Rendimiento Perfeccionamiento y Rendimiento de Base.

De esta manera, todas aquellas personas que tuvieran vigente la catalogación de Deportista, Técnico/a y Juez/a de Rendimiento de Navarra, en cualquiera de sus niveles, durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2021, tendrán prorrogada excepcionalmente su catalogación durante un año más como consecuencia de la pandemia por coronavirus.

Una vez adjudicadas las plazas para deportistas de Rendimiento en el supuesto de que queden vacantes, éstas podrán ser cubiertas por deportistas de clubes navarros que precisen el alojamiento en Pamplona para su óptimo desarrollo deportivo. Entendiendo por deportista de club navarro quien tenga licencia deportiva en categoría infantil, cadete, juvenil-junior y senior con cualquier club deportivo inscrito en el Registro del Deporte de Navarra. Y también por deportistas navarros que estén en posesión de la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente federación navarra o española, y cuya edad esté comprendida entre los 14 y 30 años.

Los deportistas residentes que no tengan la condición de deportistas de Rendimiento ni sean beneficiarios de ayudas o exenciones por parte del Instituto Navarro del Deporte estarán obligados al abono de los precios por el alojamiento y la alimentación tal y como se establece en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud de 10 de noviembre de 2017 y publicado en el BON nº 237, de 13 de diciembre de 2017.

Las solicitudes serán estudiadas por la Subdirección de Deporte y posteriormente se propondrá la adjudicación de las mismas.

Las normas básicas que los residentes-deportistas deberán cumplir para un adecuado funcionamiento de la Residencia figuran en el Reglamento de Funcionamiento Interno aprobado mediante la Resolución 296/2021, de 3 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte.

Por último, cabe explicar que los gastos ocasionados por la ocupación y funcionamiento de la Residencia "Fuerte del Príncipe", se encuentran ya presupuestados e incluidos, dentro de las partidas de gasto correspondientes a los Centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte, en los Presupuestos Generales de Navarra de 2021.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte.

#### RESUELVO:

1º. Aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir las plazas de residentes-deportistas en la Residencia "Fuerte del Príncipe" del Instituto Navarro del Deporte, para el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la plaza, aunque nunca antes del 1 de septiembre de 2021, y

el 31 de julio de 2022, ambos inclusive, que se incluyen en el Anexo I de la presente Resolución.

2º. Aprobar los modelos de solicitud y declaración responsable incluidos como Anexos II y III.

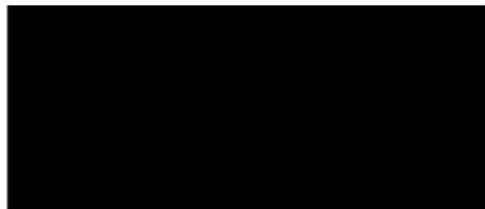
3º. Publicar esta Resolución y el Anexo I en el Boletín Oficial de Navarra. Toda esta documentación, junto con el resto de Anexos, quedará a disposición de las personas interesadas en la página web del Gobierno de Navarra y en las dependencias del Instituto Navarro del Deporte.

4º. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

5º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Administración y Gestión, a la Subdirección de Deporte, a la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico y a la Residencia "Fuerte del Príncipe", a los efectos oportunos.

Pamplona, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO  
DEL DEPORTE



Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría